



Nit 892280033-1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E

RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DE 2024

HOJA 1 de 2

"Por medio de la cual se actualiza y se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI para la vigencia 2024 para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E".

EL GERENTE ENCARGADO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. con NIT: 892280033-1, es una entidad pública del orden departamental, con personería otorgada mediante la Ordenanza N°0015 de noviembre 27 de 1992, transformada en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza N°018 de 10 de diciembre de 1994 y el Hospital Universitario de Mediana y Alta complejidad mediante Ordenanza N°09 de 2007.

Que mediante decreto departamental No 0916 de 2022 "Por el cual se fusionan unas empresas sociales del estado de nivel departamental" y en el que se ordena en su artículo segundo la figura de fusión por absorción de las Empresas sociales del estado adscritas a la secretaria de salud: E.S.E. HOSPITAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL. NIT. 890480113-1 E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA, NIT. 900169684-9 y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II SAN MARCOS. NIT. 800191643-6. Figurando el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E como entidad absorbente

Que mediante decreto número 0449 del 15 de julio del 2023, emanado de la Gobernación de Sucre, fue encargada la doctora RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS, como gerente en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, el cual fue posesionado mediante acta número 63116 del 17 de julio de 2023.

Que el decreto 612 de 2018, en su artículo primero "adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: ... 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.

Que, el Decreto 1081 de 2015 en el Artículo 2.1.1.1 del Título 1, regula lo referente al reglamento sobre la gestión de la información pública.

Que, el Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 - Protección de datos personales.

Que, la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

¡Un Hospital De Brazos Abiertos!



Nit. 892280033-1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E

RESOLUCIÓN NÚMERO **000088** DE 2024

HOJA 2 de 2

Que, el Acuerdo 03 de 17 de febrero de 2015 expedido por el Archivo General de la Nación; "por el cual se establecen lineamientos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la ley 594 de 2000."

Que el Artículo 4° de la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se reguló el derecho fundamental a la salud y se dictaron otras disposiciones, definió al Sistema de Salud como "...el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento, controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

Que, por lo anterior, el gerente encargado del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y ADOPTAR LOS PLANES RELACIONADOS CON LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para la vigencia 2024 el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución, junto con los documentos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, el día **23 ENE 2024**

RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS

Gerente

Proyectó: Oriana Corrales Peñates – Gestor TIC
Revisó: José Abuchaibe Díaz- Jefe Oficina Jurídica

¡Un Hospital De Brazos Abiertos!